



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

AÑO XIX
N° 2727



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 24 SEP 2009

VISTO El Expediente N° 005/09, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "PAGO SERVICIO TELEFONICO AÑO 2009", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220090907 obrante a fojas 367 del presente.

Que el gasto corresponde a servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.251,14).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220090907, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.251,14), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a Telefónica de Argentina S.A. de la suma PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.251,14), de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 207 /2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOYALADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia